

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO**  
**ACTA DE VISITA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL**  
**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL SUSCRITO CON EL**  
**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E**

En la ciudad de San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), siendo las 8:00 a.m. la suscrita Coordinadora de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos – Conciliación, funcionaria MARGARITA PAZ ROJAS, se trasladó hasta las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., con el fin de verificar el cumplimiento de compromisos adquiridos en el Acuerdo de Formalización suscrito el 5 de Diciembre de 2014, una vez en las instalaciones la suscrita es atendida por los Doctores **GERARDO MESIAS MENDEZ** Sugerente Administrativo y Financiero y **FRANCO SOLARTE JIMENEZ** Jefe Oficina Asesora Jurídica, a quienes se les informa el objeto de la presente diligencia, quienes manifestaron lo siguiente:

Concedido el uso de la palabra al Doctor Gerardo Mesías Méndez manifiesta: con relación a notificación de la Comisión Nacional del Servicio Civil esta fue emitida por dicha entidad el día 17 de diciembre de 2014 y fue radicada en el Hospital el día 29 de Diciembre de 2014, en la cual se manifestó que no existían lista de elegibles para los cargos planteados en el acuerdo de formalización; una vez recibida la comunicación de la Comisión se estableció el cronograma para proceder a efectuar la evaluación del mérito, y mediante Resolución No. 0021 del 9 de enero de 2015, se establecieron los lineamientos para la evaluación del mérito, destacando que el proceso finalizó el día 28 de enero de 2015 estableciendo los 648 empleos, las fechas sufrieron un retraso frente al compromiso del acuerdo de formalización debido a que tan solo la autorización de la Comisión del Servicio Civil no llegó el 15 de diciembre como se había previsto sino tan solo el 29 de diciembre de 2014, a partir del 1 de febrero de 2015 se emiten los actos de nombramiento para la incorporación de los empleos temporales de acuerdo a las guías y orientaciones dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por el propio Decreto 1376 de 2014, proceso que ha tenido la supervisión directa de la oficina de talento humano del hospital en cuanto al cumplimiento de requisitos establecidos en el manual de funciones y los requerimientos legales para

los actos de posesión en los empleos públicos, hasta la fecha se han incorporado 608 trabajadores, . Los 40 trabajadores faltantes dentro del listado aprobado, se debe a muchos casos de personal que gano el examen y entrevista pero que actualmente algunos de ellos se encuentran con licencias de maternidad, incapacidades, estudios, etc, situación que esperamos superar hasta el 15 de marzo de 2015, vale la pena aclarar que el personal nombrado son todos aquellos que venían laborando a través de la SAS y que fueron incluidos en el listado del acuerdo de formalización.

Igualmente se le concede el uso de la palabra al Doctor FRANCO SOLARTE JIMENEZ, quien al respecto manifiesta: Adicionalmente a lo manifestado por el Doctor Gerardo Mesías, es importante señalar que luego de obtener la certificación de no existencia de lista de elegibles emitida por la Comisiona Nacional del Servicio Civil la entidad adelanto un proceso tendiente a proteger el denominado derecho preferente de los trabajadores con derechos de carrera administrativa pertenecientes a la planta permanente de la institución, luego de culminar ese proceso que se arranco con los trámites correspondientes para la evaluación del mérito de quienes aspiraban a ocupar los empleos de carácter temporal de la organización. Para corroborar lo antes manifestado se allegan con la presente escaneado los diferentes documentos del proceso de incorporación y los actos de nombramiento del personal.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra y se da por terminada siendo las 10:00 a.m. y se firma por los que en ella intervienen.

**POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

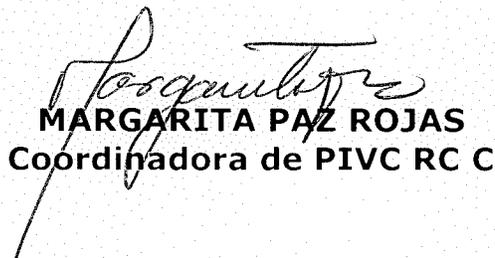


**GERARDO MESÍAS MENDEZ**  
Sub. Activo y Financiero



**FRANCO SOLARTE JIMENEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO**



**MARGARITA PAZ ROJAS**  
Coordinadora de PIVC RC C

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.**

En la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento Nariño, a los dos (2) días de diciembre de 2014, siendo las 10:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Nariño del Ministerio del Trabajo, el doctor WILSON LARRANIAGA LÓPEZ, mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.981.533, expedida en Pasto, actuando en su calidad de Representante Legal del Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificada con NIT. No.891200528-8, todo lo cual consta en las Ordenanzas de creación de la Entidad y en el decreto de nombramiento y acta de posesión que se adjuntan, para que hagan parte integral del presente documento y la doctor INGRID LEGARDA MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director Territorial de Nariño del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en el Decreto 1376 de 2014, la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de Sociedades por Acciones Simplificadas, entidades que han prestado sus servicios a las empresas como apoyo para el desarrollo de los macroprocesos asistenciales y administrativos de la Institución.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

**I. CONSIDERACIONES**

1. El Hospital Universitario Departamental de Nariño es una Empresa Social del Estado, con NIT No. 891200528-8 que tiene como objeto principal la prestación del servicio de salud de mediana y alta complejidad a la comunidad del Departamento de Nariño, Putumayo y Sur del Cauca.
2. El Hospital tiene suscrito Contratos de Prestación de Servicios No. 121.RHU.0155 y 121.RHU.0156, celebrados el 10 de marzo de 2014 con la empresas DYNAMIK SAS, con NIT. 830075236-4, domicilio principal Bogotá y con sede en Pasto, cuyo objeto es "DESARROLLO DEL MACROPROCESO ASISTENCIAL DE MANERA AUTOGESTIONARIA CON CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL" y "DESARROLLO DEL MACROPROCESO ADMINISTRATIVO DE MANERA AUTOGESTIONARIA CON CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL", respectivamente.
3. En reunión sostenida en la Dirección Territorial de Nariño del Ministerio del Trabajo, en la que se contó con la asistencia del dr. WILSON LARRANIAGA LÓPEZ, Gerente, GERARDO MESÍAS MÉNDEZ, Subgerente Administrativo y Financiero y FRANCO SOLARTE JIMÉNEZ, Jefe de la Oficina Jurídica, y después de darle a conocer al representante de la entidad antes mencionada, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, el representante legal del Hospital Universitario Departamental de Nariño manifiesta que:

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 8

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Ha sido siempre su posición desde que se posesionó como Gerente, al punto que desde el momento que se formuló su Plan de Desarrollo Institucional 2012-2016, se determinó incluir como objetivo estratégico el fortalecimiento progresivo de la planta de personal de la institución. En esa medida y con base en los lineamientos normativos expedidos por el Gobierno Nacional, especialmente por el Decreto 1376 de 2014, norma dirigida exclusivamente a las Empresas Sociales del Estado, se continuó con el trabajo que ya se venía adelantado, incluso antes de que saliera a la luz pública la norma en cita. En esa medida, directamente con funcionarios de la Administración, y liderado por el Doctor Gerardo Mesías y el Doctor Franco Solarte, se elaboró un estudio de cargas laborales y un estudio técnico y financiero que permitiera determinar la viabilidad o no de la creación de empleos de carácter temporal en la Institución.

Luego de varios meses de dedicación, surgió el documento final, el cual fue presentado a la Junta Directiva de la Entidad, la que, después de varios y prolongados análisis y debates, determinó, mediante Acuerdo No. 18 de 2014, aprobar el estudio técnico y financiero y la creación de 648 cargos temporales, como parte de la planta de empleos de la Institución.

Actualmente, el estudio técnico se encuentra en manos del IDSN para su aval y de la CNSC, para la determinación de la existencia o no de lista de elegibles.

El doctor Gerardo Mesías Méndez señala que para poder incorporar a la planta temporal la totalidad de trabajadores que actualmente vienen vinculados a través de SAS, le cuesta al Hospital una inversión adicional de más de 1.250 millones de pesos anuales, los cuales serán tomados de la utilidad que normalmente viene teniendo la Entidad también anualmente.

El doctor Franco Solarte manifiesta que se trata de una inversión en el talento humano, que no pone en riesgo, en principio y de acuerdo al estudio financiero realizado, al Hospital, que se hace conforme a las herramientas que ofrece actualmente el ordenamiento jurídico y que es un paso inicial hacia la formalización plena del empleo. En el Acuerdo No. 18 de 2014, expresamente quedó consignado que en el 2015 se realizará un nuevo estudio financiero y según él, comenzar con la creación de cargos definitivos para el año 2016.

El doctor Wilson Larraniaga informa que se va a adelantar una evaluación del mérito para proveer los cargos temporales, las posesiones se realizarán a principios del mes de enero de 2015.

En síntesis concluye que :

El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados indirectamente, ascienden a 642 y que son los que aparecen en el listado anexo, y que vienen vinculados a través de la empresa DYNAMIK SAS, el mismo

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 8

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

número van a ser vinculados directamente, previa evaluación del mérito, ocupando empleos de carácter temporal de la planta de cargos del Hospital, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1376 de 2014. La planta temporal está creada por una vigencia de un año, con la posibilidad de que la misma sea prorrogada.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, el Hospital Universitario Departamental de Nariño procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 1376 de 2014 y 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

### II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

#### 1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de vinculación.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1376 de 2014 y el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el Hospital Universitario Departamental de Nariño, previa evaluación del mérito y del análisis del derecho preferente de los trabajadores que ostentan derechos de carrera, proveerá 648 empleos de carácter temporal, para lo cual, conforme lo ordenado por el Decreto 1376 de 2014, tendrán prioridad para acceder a ellos, los trabajadores que vienen prestando sus servicios a través de un tercero, y que se encuentran relacionados en el listado anexo, el cual hace parte integral del presente documento. La vinculación se hará la primera quincena del mes de enero de 2015. La planta temporal tendrá una vigencia en principio, hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### 2. Vinculación a través de planta de empleos temporales.

La planta temporal de empleos se estructura de acuerdo al análisis técnico y financiero previamente realizado, conforme a las necesidades propias de la Entidad y por un periodo que en principio será hasta el 31 de diciembre de 2015, pero que sin embargo, si las condiciones financieras del Hospital son favorables, se estudiará la viabilidad de que para la primera quincena de 2016, algunos cargos temporales pasen a hacer parte de la planta definitiva de la Organización, ocupados desde luego por los mismos trabajadores que a la fecha los estén desempeñando.

Se reitera, son 642 trabajadores los que actualmente se encuentran prestando sus servicios a través de un tercero, y se van a proveer 648 empleos temporales así.

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

No. EMPLEOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
65	MEDICO GENERAL	211	9
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	6
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	4
12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3
64	ENFERMERA	243	2
42	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	5
23	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	1
1	TECNICO OPERATIVO	314	6
3	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	4
11	TECNICO AREA SALUD	323	3
7	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2
3	TECNICO AREA SALUD	323	1
241	AUXILIAR AREA SALUD	412	6
38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	2
80	AUXILIAR AREA SALUD	412	2
7	CONDUCTOR	480	2
3	OPERARIO CALIFICADO	490	2
21	OPERARIO	487	1

**3. Cronograma:**

- Hasta el 5 de diciembre se espera contar con el aval de la planta temporal por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño. Siendo que su Directora es integrante de la Junta Directiva del Hospital, y fue ella quien ya aprobó el estudio técnico y cargos temporales, se presume que el trámite va a ser ágil y sin dificultades.
- Hasta el 15 de diciembre de 2014, se espera contar con la certificación de la CNSC, sobre la existencia o no de lista de elegibles.
- A partir del 17 y hasta el 30 de diciembre se espera haber desarrollado en su integridad el proceso de evaluación del mérito de los aspirantes a ocupar los cargos de carácter temporal.
- Para efectos de no generar traumatismo en la prestación del servicio de salud, el cual de por sí se complica por las festividades de fin de año y carnavales, la incorporación de los 648 empleados temporales se realizará a través de los correspondientes nombramientos a más tardar hasta el 8 de enero de 2015 y las posesiones se adelantarán hasta el día 13 de enero del mismo año.

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 8

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

### 4. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Departamento de Nariño, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

### 5. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene al Hospital Universitario Departamental de Nariño, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño ofrece a los trabajadores que ocupen los empleos de carácter temporal los siguientes beneficios:

- Ostentarán la calidad de servidores públicos.
- Ingresarán a la nómina del Hospital.
- Tendrán los mismos derechos y deberes legales y laborales que los demás trabajadores de la Entidad.
- Con el estudio financiero del año 2015, se estudiará la viabilidad de incorporarlos, progresivamente, en la planta definitiva de la Entidad a partir del año 2016.

### III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

**De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 y del artículo 10 del Decreto 1376 de 2014.**

En consideración a que el Hospital Universitario Departamental de Nariño lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en la Institución a través de la empresa DYNAMIK SAS desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo, previa evaluación del mérito, al nombramiento y posesión en los cargos de carácter temporal creados por el Acuerdo 018 de 2014, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto y observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 8

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que el Hospital Universitario Departamental de Nariño, previa evaluación del mérito, vincularán directamente un total de 642 personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, prestaban sus servicios a través de un tercero.

### IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

#### 1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, el Hospital manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegales que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral, a través de cualquier figura, cuando las normas legales lo prohíban.

#### 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, el Hospital Universitario Departamental de Nariño manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, cuando éstas estén prohibidas por las normas legales vigentes.

#### 3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

#### 4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013 y 9º del Decreto 1376 de 2014, la Dirección Territorial de Nariño procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de vinculación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, el Hospital suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 8

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de vinculación de los 642 trabajadores correspondientes y así sucesivamente, durante los meses de mayo, septiembre y diciembre del año 2015.

### 5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en el Hospital, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial Nariño, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

### V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

### VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores, todos vinculados a través de un tercero (DYNAMIK SAS), estudio técnico y financiero, acuerdo de creación de empleos temporales.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial Nariño- Ministerio del Trabajo.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño.
- Ordenanzas de creación del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 8 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

- Constancias de socialización del proyecto de formalización del empleo público, creación de empleos temporales y procedimiento para su provisión.
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.
- Póliza y/o garantía constituida con base en el Acuerdo de Formalización Laboral.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

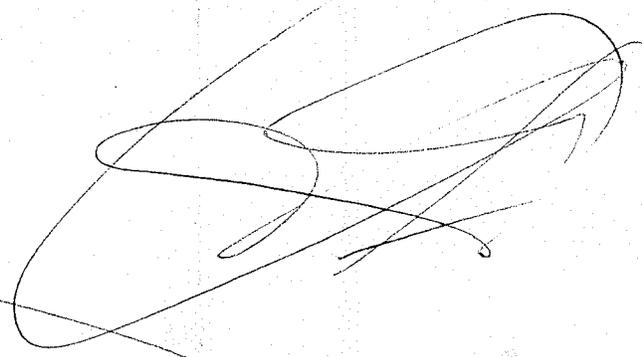
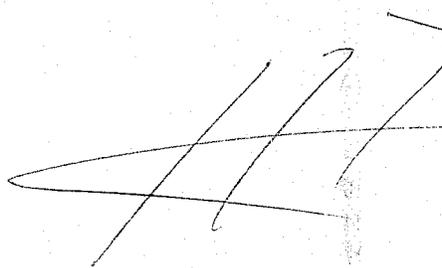
**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:**

  
**INGRID LEGARDA MARTÍNEZ**  
 Directora Territorial Nariño  
 C.C No. 59.832.744 de Pasto.

**POR EL HOSPITAL**

  
**WILSON LARRANIAGA LÓPEZ**  
 Gerente.

**VoBo. Viceministro Relaciones Laborales**

3000000- **211358** - 2  
Bogotá D.C., **04 DIC. 2014**

Doctora  
**INGRID LEGARDA MARTINEZ**  
Directora  
**DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO**  
[dtnariño@mintrabajo.gov.co](mailto:dtnariño@mintrabajo.gov.co)  
E. S. D.

**Asunto:** Acuerdo de formalización laboral entre la Empresa Social del Estado HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO y la DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO del MINISTERIO DEL TRABAJO

Apreciada Doctora Legarda:

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de esta comunicación.

Es indispensable que la Dirección Territorial de Nariño, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización por parte de la Empresa Social del Estado HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

Atentamente,

  
**ENRIQUE BORDA VILLEGAS**  
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Revisó Acuerdo: ACaro  
Elaboró: ACaro



SCA- 15099-14

San Juan de Pasto, 4 de diciembre de 2014

Doctor  
WILSON LARRANIAGA LOPEZ  
Gerente Hospital Universitario Departamental de Nariño  
Pasto (N)

Asunto: Concepto Creación de Planta de Empleos Temporales

Cordial saludo.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1376 de 2014 y la Guía para establecer empleos temporales en las Empresas Sociales del Estado publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se realizan las siguientes consideraciones respecto del ESTUDIO TECNICO Y FINANCIERO PARA LA CREACION DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE:

1. Acuerdo de Creación de la Planta Temporal aprobada por la Junta Directiva en concordancia con el Artículo 4º del Decreto 1376 de 2014. **CUMPLE**

2. Se describe a continuación los aspectos formales del estudio presentado por el Hospital Universitario Departamental de Nariño:

- a. Identificación de la entidad: **CUMPLE**
- b. Análisis de la Organización: **CUMPLE**
- c. Análisis Financiero y de la viabilidad presupuestal: **CUMPLE**
- d. Análisis de los servicios a prestar: **CUMPLE**
- e. Análisis del personal requerido para el cumplimiento de la función, actividad o proyectos a desarrollar teniendo en cuenta los compromisos surgidos por la venta de servicios. **CUMPLE**
- f. Proyecto de Manual de Funciones y de Competencias requerido para el desempeño del empleo. **CUMPLE**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Instituto Departamental de Salud de Nariño emite AVAL al estudio técnico y financiero presentado por el Hospital Universitario.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO G.  
Director (E)

Proyectó: María Alejandra Aux Concha- Profesional Universitario

